

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

BOADILLA DEL MONTE

PERSONAL

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio número 3183/2023, de 27 de julio, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Nombrar funcionarios de carreras en la categoría de Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a las personas que a continuación se relacionan, quedando adscritas a los puestos que se indican:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO ADJUDICADO	SERVICIO
1	CAVERO LATORRE, CRISTINA EUGENIA	***8252**	Gestor Administrativo	Personal
2	BRIZ MARTIN, YOLANDA	***8633**	Gestor Administrativo	Tesorería
3	FERRIZ GOMEZ, Mª CARMEN	***5053**	Gestor Administrativo	Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica
4	VAZQUEZ TAVARES, RAQUEL	***0647**	Gestor Administrativo	Servicios Sociales
5	SERRANO LOPEZ, ADELAIDA MARIA	***7959**	Gestor Administrativo	Facturación y Contabilidad
6	PEÑA NUÑEZ, Mª DEL MAR	***3292**	Gestor Administrativo	Tesorería
7	PEREZ FIGUEROA, FERNANDO	***4971**	Gestor Administrativo	Fiscalización
8	FERNANDEZ HERRERO, SUSANA GLORIA	***8972**	Gestor Administrativo	Fiscalización
9	SALAS HERNANDEZ, Mª NIEVES	***8308**	Gestor Administrativo	Atención al Ciudadano
10	VERA ANTEQUERA, OLGA	***9256**	Gestor Administrativo	Coordinación de Actividades e Industria
11	SANZ GONZALEZ, ESTHER	***2971**	Gestor Administrativo	Servicio Jurídico de Urbanismo e Infraestructuras
12	BANDO POLAINO, PALOMA	***9909**	Gestor Administrativo	Atención al Ciudadano
13	TORRALBA HUERTA, ANA	***8740**	Gestor Administrativo	Atención al Ciudadano
14	OLAYA ORTIZ, MONICA	***5107**	Gestor Administrativo	Atención al Ciudadano (tarde)
15	ROMO HERRERO, Mª ELENA	***0837**	Gestor Administrativo	Servicios Sociales (tarde)
16	MARTINEZ ALONSO, CRISTINA NATIVIDAD	***9646**	Gestor Administrativo	Servicios Sociales (tarde)

2.º Las personas aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido el plazo señalado sin que hayan tomado posesión sin causa justificada, y salvo casos de fuerza mayor, se les tendrá por desistidas en su derecho al nombramiento.

3.º Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital, y en su página web municipal (<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org>).

4.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente”.

En Boadilla del Monte, a 31 de julio de 2023.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(03/13.754/23)

